

LLAMADO PARA EL SERVICIO DE SALUD MENTAL

I - DEL LLAMADO

- Art. 1. CASMU-IAMPP llama a concurso de Oposición por Méritos para la provisión de (6) seis cargos titulares y lista de espera en carácter de suplente de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA MÉDICA, en carácter de suplente.-
- Art. 2. Se deberá tener hasta 50 años de edad a la fecha del cierre de inscripciones y poseer título de PSICOLOGO debidamente registrado en el M.S.P..

II - DE LAS INSCRIPCIONES

- Art. 3. Las inscripciones se recepcionarán personalmente en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso; por consultas: Tel.: 2487.1050 internos 4938 y 4939; e-mail: caconcurso@casmu.com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 26/03/2018 y hasta el día 26/04/2018 inclusive**.-
- Art. 4. En ningún caso se dará curso a inscripciones una vez vencido el plazo establecido en el Art. 3.
- Art. 5. Al efectuar su inscripción en Selección y Evaluación, el aspirante deberá presentar:
- documentación que acredite las exigencias del Art. 2 (con cédula de identidad) y escolaridad del curso, en fotocopias. (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).
 - formulario de inscripción con todos los datos solicitados, el que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en PC). Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución (www.casmu.com).-
 - currículum detallando formación, capacitación, experiencia laboral si la tuviera, etc.
 - certificaciones y constancias de actuación correspondientes a los mismos (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).

En los casos de ex-funcionarios se analizará su legajo personal especialmente los deméritos que hubiera tenido en su actuación anterior. No se aceptará a los que hayan tenido suspensiones mayores a tres (3) días en los últimos tres años de actuación (más de tres consecutivas o que resulten de la suma de otras menores.- No se aceptarán inscripciones de aspirantes que en su actuación institucional anterior hayan sido dados de baja por abandono de cargo o mala evaluación (Res. De J.D. No. 94/04).

La solicitud de los certificados de actuación de CASMU se tramitará internamente por Selección y Evaluación, en base a lo declarado por el interesado en el formulario de inscripción. El interesado podrá tener acceso a su certificado solicitándolo en la Oficina referida, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de inscripciones (siempre y cuando el volumen de inscriptos lo haga posible) y hasta el inicio de la actividad del Tribunal actuante.-

- Art. 6. La recepción de la inscripción por Selección y Evaluación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU.-

III - DE LA DOCUMENTACIÓN

- Art. 7. Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal; los documentos no serán devueltos.-
- Art. 8. Los méritos detallados en el currículum que no vengan refrendados por los certificados correspondientes, **que deberán estar actualizados y expedidos por las Oficinas competentes**, no serán valorados por el Tribunal. Con respecto a los trabajos se presentará por lo menos un ejemplar para su valoración además de la constancia de donde fuera publicado o presentado y aceptado para su publicación. Esta disposición incluye la actuación que el concursante pueda tener en el CASMU.-

IV – DEL TRIBUNAL

- Art. 9. La nómina de inscriptos y la documentación presentada pasarán a consideración de un Tribunal que estará integrado por:
- Dos delegados nominados por el Consejo Directivo.
 - Un delegado nominado por los concursantes, que deberá ser funcionario de la Institución, con categoría igual o superior al cargo llamado.

El delegado de los concursantes, será elegido por mayoría simple de los inscriptos presentes, en una única convocatoria fijada a la hora 11 del día hábil siguiente a la fecha de cierre de inscripciones, en Selección y Evaluación.

Cuando los concursantes no logran que ninguno de los candidatos propuestos alcance la mayoría simple o en caso de no concurrencia a la reunión referida, la designación quedará a cargo de AFCASMU, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación, no pudiendo hacerla recaer en ninguno de los candidatos propuestos en dicha reunión.

Vencido el plazo sin haber recibido la designación de AFCASMU, la misma quedará a cargo del Consejo Directivo.

- Art. 10. El Tribunal podrá continuar sus actuaciones en caso de contar con no menos de dos integrantes.
- Art. 11.- La integración del Tribunal será comunicada en cartelera de Selección y Evaluación.-
- Art. 12.- Éste procederá a la valoración de los méritos y documentación presentada, contando para ello con 20 días de plazo a partir de la 1ra. reunión, siempre y cuando su número lo posibilite. En casos excepcionales, el Consejo Directivo, por pedido expreso del Tribunal, podrá prorrogar este plazo.

V– DE LOS MÉRITOS

- Art. 13. Los méritos se puntarán de acuerdo a lo establecido por el **Reglamento de Valoración de Méritos.-**
- Art. 14. Se dará preferencia en caso de empate entre los concursantes a aquellos que tengan la calidad de afiliado a los servicios asistenciales de la Institución, de persistir el empate se desempatará por escolaridad.
El ordenamiento emitido por el Tribunal es inapelable.

VI - DE LA CONSULTORA

Art. 15. La nómina de concursantes ordenados por el Tribunal pasará a una Consultora para la realización de una selección final. Dicha empresa realizará dos entrevistas a los aspirantes, **de carácter eliminatorio cada una de ellas**; la primera de carácter grupal y la segunda individual. Éstas se efectuarán en fechas establecidas por la Consultora y para la cual serán citados los aspirantes. La no concurrencia de un aspirante significará su eliminación sin posibilidad de reclamos. Las citaciones serán realizadas por los mecanismos que la empresa considere, de acuerdo con los datos aportados en la inscripción.

La Institución se reserva el derecho de adecuar la modalidad de selección arriba mencionada, de acuerdo a las necesidades de ingreso de personal.-

VII - DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 16. Se tomarán en cuenta a aquellos concursantes cuyo puntaje sea igual o mayor al 40% del máximo puntaje obtenido en la valoración de la documentación presentada.

Art. 17. En el proceso de selección final, al puntaje obtenido en la valoración de méritos se sumará al obtenido en las entrevistas de la Consultora.

Art. 18. El informe final, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual tiene potestad para disponer la anulación del llamado y/o bajas de inscripciones.

Art. 19. La publicación del ordenamiento final se realizará en la página web de la Institución, www.casmu.com.-

VIII – DURACIÓN DE LA LISTA, REMUNERACIÓN

Art. 20. Los ingresos, se realizarán de la lista emergente del concurso en estricto orden y en los lugares en que la Institución disponga de acuerdo a las necesidades Institucionales, durante el plazo de vigencia de la lista, que se estipula en dos (2) años a partir de la fecha de homologación del llamado.-

Art. 21. La remuneración será:

Valor hora suplente = \$ 310.89.-

Volumen horario semanal = 30 hrs.

IX – DE LA POSESIÓN

Art. 22. Para tomar posesión del cargo deberá cumplir con el examen de aptitud pre-laboral correspondiente (aptitud física). Presentar Título debidamente registrado en el MSP, Carné de Salud al día y certificado de vacunación contra la Hepatitis B.

Art. 23. Quedarán automáticamente eliminados de la lista a pesar de haberse clasificado, en caso de que el examen mencionado resulte **NO APTO** o en caso de no concurrir a las consultas o exámenes programados.

Art. 24. Los funcionarios clasificados deberán aceptar los cargos titulares que la Institución pueda llegar a ofrecer. De no hacerlo, pasarán al último lugar de la lista del concurso.

X - DE LAS FUNCIONES

Se agregan el Propósito del Cargo y los Grados de Competencias requeridos para su desempeño.

La Institución se reserva el derecho de modificar las funciones del cargo en atención a cambios de organización o incorporaciones tecnológicas.-

UNIDAD DE PSICOLOGIA MEDICA:

Funciones que desempeña:

1. Abordaje de los aspectos biopsicosociales, psicopatológicos y psicoterapéuticos de los pacientes que presentan enfermedades médicas o quirúrgicas o tienen riesgo de padecerlas; tanto durante la internación, así como también su atención y seguimiento en policlínica.
2. Atención por parte de psiquiatra y/o psicólogo de los pacientes que se atienden en servicios de alta complejidad y que no son consultas de urgencia.
Por ejemplo servicios de Diálisis, Hematológico, CTI, internaciones en sanatorios 1y 2, piso de pediatría y maternidad.
3. El profesional de Psicología Médica trabaja en forma integrada al servicio correspondiente, participando de reuniones clínicas, ateneos u otras instancias similares cuando corresponda.
4. Realiza intervenciones en las relaciones Equipo de Salud con los pacientes y sus familiares.
5. Interviene en forma integrada en Programas o Equipos favoreciendo el abordaje integral de la atención en Salud.
(Está integrado por ejemplo en el Programa de Adolescencia, programa de atención al uso problemático de sustancias psicoactivas, atención a pacientes VIH positivos, Programa de Nefroprevención, Equipo de Referencia en Violencia Doméstica, Fisiatría: Equipo de columna, Cuidados Paliativos de adultos).

Descripción de las tareas de Psicólogo de Psicología Médica:

En Sanatorios Médicos:

- Atención de los pacientes con enfermedades somáticas que generen importante repercusión emocional en el paciente.
- Apoyo a los familiares.
- Devolución y trabajo con el Equipo de Salud que atiende a las mismas.
- Situaciones de patologías somáticas con evoluciones tórpidas o internaciones prolongadas.
- Situaciones de pacientes que no adhieren adecuadamente a los tratamientos.
- Situaciones de pacientes y familiares que se generan conflictos con los Equipos de Salud.
- Medicación de estos pacientes si corresponde.(Los psiquiatras) .
- Informes a Juez cuando sea necesario (los psiquiatras).
- Seguimiento de estas situaciones.

En Servicios Altamente Especializados :

- En el caso del Servicio de Hemodiálisis el psiquiatra deberá concurrir a la reunión Clínica y deberá atender a los pacientes en los turnos y horarios que las diálisis se realizan.
- Esto implica adaptarse a una variabilidad horaria ya que se cubren turnos de la mañana, tarde y vespertino habiendo pacientes que concurren días martes, jueves y otros los días lunes , miércoles y viernes.

Del mismo modo se adaptará a los requerimientos en los distintos servicios.

Deberá concurrir a los ateneos o reuniones clínicas que se realicen en los Servicios correspondientes

En policlínica :

Realiza seguimiento de pacientes atendidos en sanatorios.

Atiende pacientes derivados por médicos:

- Pacientes que presenten una importante repercusión emocional de una enfermedad somática.
- Familiares de personas con enfermedades graves.
- Psicoprofilaxis quirúrgica.
- Pacientes que estén incluidos dentro de los programas en los que la Unidad de Psicología Médica está integrada.
- Mediar cuando corresponde (Los psiquiatras).
- Realizar informes cuando sea necesario
- Concurrir a las actividades que se organicen por parte de los Equipos o Programas que integran.
Cubrir Comités de Recepción de adultos y pediátricos.
Cubrir tareas en Policlínica de Salud Sexual y Reproductiva que incluye horas de trabajo en Policlínica de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

XI – DE LAS COMUNICACIONES

CASMU-IAMPP efectúa las comunicaciones relacionadas con los llamados a través de su página web, www.casmu.com. Toda otra comunicación que deba realizarse se procesará teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción.

Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Aprobadas por C.D. N.º 130 de fecha 15/03/2018

DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO LICENCIADA/O PSICOLOGÍA MÉDICA

PROPÓSITO DEL CARGO:

Es responsable de la correcta realización de las tareas y actividades de su Departamento.

COMPETENCIAS CENTRALES

ORIENTACIÓN AL USUARIO: Grado 3

Fideliza relaciones, detecta y comprende las necesidades de los usuarios. Brinda respuestas ágiles y eficientes.

RELACIONES INTERPERSONALES: Grado 3

Establece y mantiene buenas relaciones interpersonales, aún en momentos críticos o de elevada presión. Normalmente se muestra amable y respetuoso.-

COMUNICACIÓN : Grado 3

Logra escuchar y entender al otro. Se expresa claramente y transmite conceptos en forma efectiva. Promueve el feed-back dentro de su área

COMPETENCIAS DEL CARGO

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN: Grado 3

Establece en forma eficaz las acciones, plazos y recursos para el logro de los objetivos propios y del equipo. Administra mecanismos de seguimiento y verificación.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS: Grado 3

Generalmente alcanza los objetivos. Gestiona recursos, teniendo en cuenta la calidad, los costos y los beneficios.

TRABAJO EN EQUIPO: Grado 3

Comparte información, abierto al intercambio. Ofrece colaboración y feed-back, contribuyendo con el logro de los objetivos comunes.

LIDERAZGO: Grado 3

Tiene influencia en otros. Ocasionalmente influye en otros para promover el logro de las metas.

NEGOCIACIÓN: Grado 3

Tiene conocimiento de la situación que le permite visualizar todos los aspectos de la misma. Se concentra en criterios objetivos y muestra firmeza en sus planteos, pero también flexibilidad para analizar otras posiciones.

DELEGACIÓN: Nivel 3

Comunica las acciones a seguir ofreciendo confianza y alentando a sus colaboradores.